

LOS DIFERENTES DEMANDANTES EN LAS OFICINAS DE EMPLEO

DEMANDANTES DE SERVICIOS inscritos en los Servicios Públicos autonómicos de Empleo son los trabajadores que se registran para: la **búsqueda** de un empleo, para **mejorar** el que ya poseen (mejora de empleo), para recibir **otros servicios** (formación ocupacional,...) o por la **obligatoriedad** de inscribirse para percibir una prestación o subsidio de desempleo. Los datos son continuamente actualizados con cruces de registros públicos de trabajadores afiliados a los regímenes de la Seguridad Social, pensionistas, estudiantes, militares profesionales, etc.; asimismo se actualizan con el resto de la información del SPEE estatal relativa a prestaciones por desempleo, formación ocupacional o contratos.

Desocupado (o parado). Es la persona que además de no tener trabajo tiene voluntad de trabajar, cuenta con disponibilidad para hacerlo y ha realizado al menos una gestión concreta para obtenerlo.

Desempleo Situación **protegida** de quienes, pudiendo y queriendo trabajar, pierden su empleo, o ven reducida su jornada de trabajo, y que atribuye un posible derecho a prestaciones económicas, bien como prestación o como subsidio a solicitar en todo caso en las Oficinas de Prestaciones Estatales (SEPE). **Ver situación LEGAL de desempleo.**

Desempleo Total es el cese total del trabajador en la actividad por días completos, continuados o alternos, durante, al menos, una jornada ordinaria de trabajo. El **Desempleo Parcial** por reducción temporal de la jornada diaria ordinaria de trabajo, sin que estén comprendidas las reducciones de jornada definitivas o que se extiendan a todo el período que resta de la vigencia del contrato de trabajo. La reducción protegida se debe encontrar entre un mínimo de un 10 % y un máximo de un 70 % siempre que el salario sea objeto de análoga reducción, en este caso, la consunción de prestaciones generadas se producirá por horas y no por días

Demanda de empleo Es la solicitud de un puesto de trabajo que realiza un trabajador, desocupado o no, ante una Oficina de Empleo de los Servicios Públicos autonómicos de Empleo, Agencia de Colocación, Servicio Europeo de Empleo o en el Registro de Demandantes de Empleo en el Exterior.

CLASIFICACIÓN de los demandantes por su situación laboral:

A) Demandantes de Empleo **DESOCUPADOS.**

- Desocupados involuntarios (**desempleados legales** sólo si pueden estar protegidos por prestaciones y subsidios de desempleo).
- Provenientes del cese de actividad del RETA. *Potencial acceso a la prestación por cese de actividad.*
- Desocupados voluntarios.
- Desocupados en búsqueda del primer empleo.

B) Demandantes de Empleo **NO DESOCUPADOS (Disponibles)**

B 1) Demandantes OCUPADOS o con relación laboral:

- Mejora del empleo actual
- Perceptores de prestaciones adscritos en Trabajos de Colaboración Social (TCS).
- Con expedientes de regulación de empleo temporal (ERTE)
- Trabajadores fijos discontinuos
- Trabajadores eventuales agrarios subsidiados
- Afiliados a la SS en el RGSS o en el RETA (pluriempleo y pluriactividad, empleo coyuntural inferior a tres meses o con jornada a tiempo parcial inferior a 20 horas/semana)

B 2) Demandantes de un EMPLEO ESPECÍFICO

- De trabajo sólo a domicilio y/o de teletrabajo
- Emigrantes con voluntad de regreso
- De trabajo sólo fuera de su comunidad de residencia o únicamente en el extranjero.
- Extracomunitarios con condiciones específicas de acceso al empleo

B 3) Demandantes con BAJA DISPONIBILIDAD para el empleo:

- Demandantes con demanda suspendida con intermediación
- Pensionistas por Jubilación (vejez)
- Pensionistas por Incapacidad Permanente

Un trabajador puede estar inscrito simultáneamente como demandante en **dos o más situaciones**. La(s) demanda(s) de un trabajador puede(n) estar en tres situaciones: **ALTA**, con plena disponibilidad para los servicios solicitados, **SUSPENDIDA** temporalmente (por incapacidad temporal, baja maternal, realización de cursos formativos o ingreso en prisión) que dificulta o impide el cumplimiento de determinadas obligaciones (por ejemplo, la renovación de la demanda) o **BAJA**, que no tiene disponibilidad porque no solicita ya los servicios o éstos han sido satisfechos. Se puede estar como demandante de empleo en Alta pero **SIN INTERMEDIACIÓN** (siempre que no se perciba una prestación/subsidio por desempleo), en cuyo caso se tendrá acceso a las formaciones, cursos, talleres, etc., pero el Servicio de Empleo no actuará como intermediario con los empresarios que oferten puestos de trabajo. La suspensión puede ser también con o sin intermediación.